

CONSTANCIA SECRETARIA: Al Despacho del señor Juez, la presente solicitud de **MATRIMONIO** presentada por el señor **HERMIDES CELON PACHECO** y la señora **CECILIA BECERRA PEREZ** siendo radicada con el N° **2022 – 00184**, informando que fue allegado por reparto el 16/05/2022. Sírvase proveer.

Saravena (Arauca), 16 de Junio de 2022



HUGO ARMANDO ORTIZ VILLAMIZAR.
Secretario.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SARAVERA (A)

Saravena (Arauca), 16 de Junio de 2022

AUTO INTERLOCUTORIO N°

Al Despacho solicitud de **MATRIMONIO** presentada por el señor **HERMIDES CELON PACHECO** y la señora **CECILIA BECERRA PEREZ** siendo radicada con el N° **2022 – 00184**.

Visto el informe que antecede y por reunir los requisitos de ley, y de conformidad con lo establecido en el Art. 626 del C.G.P. y el Decreto 1736 de 2012 Art. 16 este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la solicitud de matrimonio de la referencia.

SEGUNDO: FIJAR fecha para la realización de la ceremonia el día **21/07/2022 a las 2 p.m.** Por secretaría coordinar con las partes a fin de adelantar la Diligencia de manera virtual.

TERCERO: Notifíquese por el medio más expedito a los contrayentes de la fecha de la ceremonia y cítese a los testigos para que asistan a la celebración de la misma, de manera virtual.

CUARTO: Una vez cumplido lo anterior, Archívese las diligencias, dejando las anotaciones en el libro correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ALBERTO LONDOÑO HURTADO

Juez¹

¹ Nota: Se firma el presente proveído de manera digital por cuanto la plataforma de la firma electrónica no se encuentra habilitada.